

- 25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.

TEMARIO ESPECÍFICO

TRABAJO SOCIAL

- 1.- Proceso histórico del Trabajo Social. La limosna como forma de acción social. La prevención social. La acción social en el siglo XX. Evolución del Trabajo Social en España. Situación actual.
- 2.- El Trabajo Social en el ámbito de las ciencias sociales. Contenido del Trabajo Social. El Trabajo Social como acción científica. Principios metodológicos del Trabajo Social. Proceso metodológico y sus etapas. La investigación en el Trabajo Social.
- 3.- El Trabajo Social individualizado como nivel de intervención. Evolución y teorías que lo han influido. Situación actual. El Trabajo Social de grupos: Evolución y teorías.
- 4.- El Trabajo Social Comunitario. Concepto de comunidad. El continuo rural-urbano. La animación comunitaria. Los equipos interdisciplinarios. Aportaciones del Trabajo Social a otras disciplinas y viceversa.
- 5.- La documentación social. Historia social. El informe social. La ficha social. Organización Administrativa del Trabajo Social.
- 6.- La supervisión: Origen y evolución como técnica específica del Trabajo Social. Objetivos de la supervisión. Tipos de supervisión.
- 7.- Concepto de Servicios Sociales. Evolución histórica. Los Servicios Sociales como respuesta a las necesidades. Tipología de necesidades sociales. Modalidades de Servicios Sociales: Servicios Sociales Comunitarios, definición y funciones. Servicios Sociales Especializados: Definición y funciones.
- 8.- Régimen local de los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía, en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Seguridad Social. Régimen financiero de los Servicios Sociales. Fuentes de financiación en el sector público y en la iniciativa social.
- 9.- Modelo de Servicios Sociales en el Estado de las Autonomías. Influencias de la nueva organización administrativa española en el modelo de los Servicios Sociales. Competencia y organización. Justificación de las leyes autonómicas de los Servicios Sociales, la realidad andaluza.
- 10.- Los Servicios Sociales de la Administración Andaluza. Proceso de transferencias, situación actual. La Administración y gerencia de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Principios generales de actuación: planificación, coordinación y participación.
- 11.- Los Servicios Sociales de la Seguridad Social. Origen y evolución. Situación actual.
- 12.- La iniciativa social y el voluntariado social en el sistema de servicios sociales.

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

- 13.- Los datos estadísticos. Representaciones gráficas de series estadísticas: Diagramas, histogramas y polígonos de frecuencias. Pirámide de población. Media, mediana y moda. Medidas de dispersión. Número índice. Correlaciones.
- 14.- Cálculo de probabilidades. Distribución de probabilidad. El muestreo como técnica de investigación social. Métodos de muestreo. Determinación del tamaño de la muestra.
- 15.- La entrevista: su técnica. Condiciones necesarias. La comunicación. Circunstancias internas: relación Asistente Social-cliente. Variables externas influyentes en la relación. La entrevista de grupos. La observación como técnica del Trabajo Social. Principales tipos de observación. La observación participante.
- 16.- El análisis de contenido. Fases de análisis de contenido y validez de esta técnica. La animación de grupos. La sociometría. El Test sociométrico.
- 17.- El cuestionario. Clases de cuestionarios. Tipos de preguntas. Preparación del cuestionario. Escalas de actitudes. Condiciones que deben reunir. Clases de escalas.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

- 18.- La familia. Familia y matrimonio. Origen de la familia. Tipología de familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la familia.
- 19.- Derecho de Familia. Protección jurídica del menor. Regulación del divorcio y el aborto.
- 20.- Instituciones y Servicios para el menor. Las alternativas a la institucionalización, con especial referencia a la realidad andaluza.
- 21.- El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de las poblaciones. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.
- 22.- Recursos sociales destinados al sector de la Tercera Edad. Tipos de Servicios destinados a la Tercera Edad: las actividades de cultura y ocio.
- 23.- Concepto de etnicidad. Características de una etnia. Etnia y cultura. Orígenes del pueblo gitano. Principales riesgos de la cultura gitana. Situación actual del pueblo gitano en la sociedad andaluza.
- 24.- Minusvalías: definición y valoración. Aspectos sociales de la minusvalía. Prevención de las minusvalías.
- 25.- Recursos Sociales destinados al sector minusválidos. Rehabilitación médico-funcional. Las barreras arquitectónicas.
- 26.- La integración social del minusválido. La integración laboral, la Ley de Integración Social del minusválido (13/1982 de 27 de abril).
- 27.- La drogadicción. Causas y efectos. La prevención y reinserción social de los drogodependientes. El Trabajo Social en este campo. Recursos Sociales. El alcoholismo. Causas y efectos. Prevención y reinserción social de los alcohólicos. El asociacionismo como medida rehabilitadora. Actuación del Trabajo Social.

- 28.- Las conductas disociales. La marginación social. Causas y efectos. Los Servicios Sociales en el campo de la marginación.

SALUD Y TRABAJO SOCIAL

- 29.- Concepto de Salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud un problema comunitario.
- 30.- El derecho a la salud. Ley Nacional de la Sanidad (14/1986, de 25 de abril).
- 31.- La organización del Sistema de Salud en Andalucía. Ley del Servicio Andaluz de Salud (8/1986, de 6 de mayo).
- 32.- La Reforma Psiquiátrica en Andalucía. Aportación de los Servicios Sociales en esta reforma. Problemática del internamiento institucional. La reinserción social de los internados.
- 33.- La Atención Primaria de la Salud. La Reforma Andaluza. El equipo de salud. El Trabajo Social en el campo de la Salud. Funciones.
- 34.- La Educación sanitaria. Papel del Trabajo Social en la prevención. La participación ciudadana en el campo sanitario: Papel del Trabajo Social en la participación ciudadana.
- 35.- Enfermedades sociales. Enfermedades sociales en la actualidad. Papel del Trabajador Social.

EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

- 36.- Funciones Generales del Trabajador Social en el campo educativo. Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Avances sociales más notables con respecto a la legislación anterior.
- 37.- Los derechos de los padres y alumnos en la comunidad educativa. Cauces sociales para su ejercicio (Asociación de Padres y Asociación de Alumnos). Cauces institucionales de participación para la comunidad educativa. Consejos Escolares de Centro, Municipio, Comarca, Provincia, de Andalucía y del Estado. Normativa, finalidad y filosofía de los mismos.
- 38.- Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración de niños con déficits intelectuales, motores, educacionales y sociales.
- 39.- Legislación sobre los equipos que prestan servicios en el sistema educativo. Papel de los mismos. Concepto de multidisciplinariedad en el ámbito escolar. Aportaciones del Trabajo Social.
- 40.- Desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Problemas generales y psicopatología en el desarrollo de los mismos. Trastornos más frecuentes con repercusión en el ámbito socio-educativo. Importancia de los factores socio-familiares en el proceso educativo de los alumnos.

(Ver Anexa IV en página 3.391, del BOJA núm. 40, de 20.4.93)

ORDEN de 19 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Ayudantes Técnicos, opción: Delineantes. (C2001).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Ayudantes técnicos, Opción: Delineantes, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo: Ayudantes Técnicos, Opción: Delineantes, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 4 plazas para el sistema de promoción interna.

b) 6 plazas para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre preguntas destinadas a apreciar la capacidad de razonamiento y los conocimientos generales de tipo cultural, así como sobre el programa de materias que figura como Anexo III a la presente Orden.

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en realizar dos casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el programa mencionado.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de Septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo D recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo D, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta

Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C2001 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/a interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b).-Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se opone, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados

los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/las miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, -41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública

para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los veinte puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Ayudantes Técnicos, Opción: Delineantes.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuanto actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL
CUERPO: AYUDANTES TÉCNICOS
OPCIÓN: DELINEANTES

PRESIDENTE:

D. José Conde Oliva.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Miguel Angel Pérez Cabo

VOCALES:

D. Francisco Galiano Rastrollo.
D. Juan Muñoz Filpo.
D. Juan Carlos de la Piedra Quesada.
D.ª Pilar Balbuena Caravaca.

VOCALES SUPLENTE:

D. Alfonso Casado Ramos.
D. Rafael Viana Triviño.
D. Jesús Arias Ranedo.
D. Rafael Suarez Muñoz.

(Ver Anexo II en páginas 430 y 431 del BOJA núm. 9 de 28.1.93).

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE
AYUDANTES TÉCNICOS, OPCIÓN: DELINEANTES

TEMARIO COMÚN

- 1.- El concepto de la Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución Española. Los Derechos Fundamentales. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

- 3.- La representación política. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 4.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 5.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Ley de la Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta de Andalucía.
- 7.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
- 8.- La Administración Pública: Concepto y tipología. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 9.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los Derechos Públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 10.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- 11.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. La responsabilidad patrimonial.
- 12.- Las Comunidades Europeas. Las Instituciones comunitarias. Las libertades básicas del sistema comunitario. Comunidad Económica Europea. Las competencias de la C.E.E. El Presupuesto de la C.E.E. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 13.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La ejecución del Presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos: Modificaciones presupuestarias.
- 14.- Relaciones de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho Laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 15.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Ámbito y estructura.

TEMARIO ESPECÍFICO

- 16.- Conocimiento y empleo del material de dibujo. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes. Formas de archivo y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleado.
- 17.- Construcción, comprobación y uso de escalas y círculo graduado. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.
- 18.- Descripción y uso de pantógrafos, compás de proporciones, coordinógrafos. Planímetros, comprobaciones y márgenes de errores. Perspectógrafos. Generalidades sobre normalización: DIN, ASA, ISO, UNE, militar, etc. Formatos, escalas y plegado de planos.
- 19.- Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografías. Serigrafías.
- 20.- Rotulación y composición. Normativas de aplicación. Distintos sistemas de rotulación. Anotaciones. Nociones Generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocación de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría, de concentricidad y de ejes. Tolerancia para cotas angulares.
- 21.- Proyecciones: Generalidades. Proyecciones cilíndricas, cónicas y diédricas. Representación de prismas, pirámides, etc. e intersecciones simples entre ellas y planos.
- 22.- Perspectivas exonométricas, isométricas, dimétricas, trimétricas, caballera y cónica.
- 23.- Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.
- 24.- Sombreado. Dibujos de sombras en las distintas clases de proyecciones. Sombreado en los dibujos en perspectiva. Técnicas lineales o de relieve.
- 25.- Diagramas. Diagramas de cuadrícula. Gráficas logarítmicas y semilogarítmicas. Gráfica polar. Diagrama ternario. Monogramas. Gráficos de clasificación. Diagrama de barras. Gráficos circulares y de sectores. Diagramas de arcos y volúmenes. Gráficos pictóricos o con figuras. Gráficas de reproducción. Gráficas para exhibición.
- 26.- Generalidades sobre cartografía, geoide, elipsoides de Struve y Hayford, proyecciones Lambert, Polidétrica, Mercator, Gnomónica y Estereográfica. Coordenadas terrestres. Líneas ortogónicas y loxodrómicas. Tablas para el cuadrícula de planos en proyección Lambert, convergencia de meridianos. Norte geográfico y magnético, declinación magnética.
- 27.- Generalidades sobre redes geodésicas y sus vértices. Coordenadas ortogónicas y polares.
- 28.- Escalas. Determinación de las escalas de un mapa. Transformación de la escala. Escalas numéricas y gráficas.
- 29.- Planos acotados, módulo o intervalo pendiente e inclinación de una recta. Curvas de nivel orográficas e isohipsas, equidistancia real o métrica y gráfica. Curvas directoras. Interpolación y trazados de curvas de nivel, líneas de máxima pendiente. Recta de pendiente constante apoyada en líneas de nivel consecutivas. Camino de pendiente constante entre dos puntos de terreno.
- 30.- Formas de terreno, cimas o cotas, vertiente o ladera, división, línea de cumbres, valle o vaguada, collado, escarpe, puerto, rellano, ruptura de pendiente, cubeta, meseta, colina, etc. Perfiles del terreno, rasantes, desmontes y terraplenes.

- 31.- Documentación cartográfica utilizada en los catastros rústicos y urbanos. Mapas. Representación cartográfica, escalas utilizadas según el uso al que se destinan. Planos parcelarios del Catastro de Rústica. Planos de población de parcelario en el Catastro de Urbano. Prescripciones técnicas para su confección. Las delimitaciones del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana.
- 32.- Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación, nivelación, acotación. Fotointerpretación, superficie y medición de volúmenes.
- 33.- Alineaciones y rasantes. Red viaria. Perfiles longitudinales y secciones transversales. Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento. Replanteo.
- 34.- Edificación. Plantas, alzados, secciones, detalle: Interpretación y correlación. Perspectiva y sombreado. Secciones fugadas.
- 35.- Detalles constructivos de edificios. Gimentaciones, estructuras de fábrica, madera, hormigón, acero y mixtas. Cerchas. Normativa de aplicación y sistemas de representación.
- 36.- Cubierta de los edificios. Descripción de los distintos sistemas de cubrición. Normativa de aplicación. Generalidades sobre muros. Aparejos en muros de ladrillos. Gruesos. El muro como elemento de cerramiento y como elemento estructural. Normativa de aplicación. Cerramiento de los edificios. Distintos sistemas, tradicionales y patentes. Prefabricación. Detalles constructivos. Normativa de aplicación.
- 37.- Carpintería de armar y de taller. Detalles de carpintería. Normativa de aplicación.
- 38.- Escaleras, trazados y construcción. Tipologías.
- 39.- Instalaciones de los edificios. Instalaciones eléctricas, fontanería y sanitaria. Calefacción y acondicionamiento. Otras instalaciones. Normativa de aplicación y sistemas de representación.
- 40.- Instalaciones urbanas. Detalles constructivos. Normativa.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por la Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1889/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazas convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de octubre de 1992) y ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 5 de noviembre de 1992), y que se detallan en el anexo adjunto:

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Córdoba, 18 de febrero de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza Nº. 27/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV.

Área de Conocimiento: a la que corresponde: ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA, POLÍTICA AGRARIAS.

Comisión Titular:

Presidente: GARCIA NIETO, MANUEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: ROMERO LOPEZ, CARLOS, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal primero: SAINZ VELEZ, JOSE LUIS, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal segundo: OCANA GARCIA, MANUEL, C.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Vocal tercero: JUAREZ RUBIO, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de POLI.CATALUNA.

Comisión Suplente:

Presidente: CENA DELGADO, FELISA, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: CALDENTEY ALBERT, PEDRO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: LAMO DE E.Y MICHELS DE CH.,J., C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal segundo: SUMPSI VIÑAS, JOSE MARIA, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: BARCELO VILA, LUIS VICENTE, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Referencia: Plaza Nº. 28/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV.

Área de Conocimiento: a la que corresponde: FILOLOGÍA ESPAÑOLA.

Comisión Titular:

Presidente: BLASCO PASCUAL, FRANCISCO JAVIER, C.U. de la Universidad de VALLADOLID.

Vocal-Secretario: TORRES NEBRERA, GREGORIO, C.U. de la Universidad de EXTREMADURA.

Vocal primero: BAEZ SAN JOSE, VALERIO, C.U. de la Universidad de CADIZ.

Vocal segundo: GARCIA LARA, FERNANDO JUAN, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal tercero: BLECUEA PERDICES, LUIS ALBERTO, C.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.

Comisión Suplente:

Presidente: SALVADOR NIGUEL, NICASIO, C.U. de la Universidad COMPLUTENSE DE MADRID.

Vocal-Secretario: RAMOS ORTEGA, MANUEL, C.U. de la Universidad de CADIZ.

Vocal primero: CUEVAS GARCIA, CRISTOBAL, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal segundo: TERRADO PABLO, FRANCISCO JAVIER, C.U. de la Universidad de CENT.BARCELONA.

Vocal tercero: GONZALEZ CUENCA, JOAQUIN JOSE, C.U. de la Universidad de CAST.-LA MANCHA.

Referencia: Plaza Nº. 29/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: a la que corresponde: PRODUCCIÓN ANIMAL.

Comisión Titular:

Presidente: GOMEZ CASTRO, ANTONIO GUSTAVO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MATA MORENO, CLEMENTE, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: SANZ ARIAS, RAFAEL, C.U. de la